



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo (Dentro de proceso Verbal de Responsabilidad Civil) - Rad. N° 47189-31-03-002-2017-00082-00.

Demandante: YENIS INSIGNARES GARCÍA

Demandados: MANUEL SEGUNDO ANDRARE CAMPO, GUSTAVO IRTIZ DICELIS Y LINEAS Y CONEXIONES TURÍSTICAS S.A.S.

Ciénaga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe secretarial, estando pendiente resolver la solicitud de pago de depósitos judiciales, estando debidamente ejecutoriado el auto dictado el 28 de octubre de 2022, con el cual se aprobó la liquidación de crédito en la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ML (\$126.720.923) y atendiendo al reporte del Banco Agrario, sobre la existencia de dos títulos de depósito judicial referidos a este proceso: N° 442090000242749 del 08/08/2022 por \$5.972.000 y el N°442090000242750 de 08/08/2022 por \$5.935.000, se dispone que una vez, en firme esta decisión **ELABÓRESE** por secretaría la orden de pago de los depósitos judiciales mencionados a favor de la señora YENIS INSIGNARES GARCÍA y/o quien acredite la facultad de recibir a su nombre.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por ESTADO ELECTRÓNICO¹, y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-circuito-de-cienaga;](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-circuito-de-cienaga)
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-circuito-de-cienaga/47>
[Consulta Fijación Estado - TYBA \(ramajudicial.gov.co\)](#)

Firmado Por:
Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7320636f16886d92a88ade654ebb73000b9242da55fc4958f8935a89321e4af**

Documento generado en 22/11/2022 03:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>